



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 41.591/23 TC, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 1047/23 IAS ASOC. CIVIL MALVINAS DEPORTIVO Y SOCIAL ESQUEL \$ 239.460 AP.EC."

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 999/23 IAS rectificada por Resolución N° 1047/23 – IAS a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Malvinas CUIT 30-71771654-6 por \$ 226.700 (pesos doscientos veintiséis mil setecientos). Que con fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 999/23 IAS rectificada por Resolución N° 1047/23 IAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 226.700) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS CUIT 30-71771654-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante, procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES